

**REF.: ADELANTA FECHA Y FIJA
PROCEDIMIENTO DE SORTEO PARA LA
DESIGNACIÓN DE PERITO DE COMÚN
ACUERDO/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4586

SANTIAGO, 26 NOV 2013

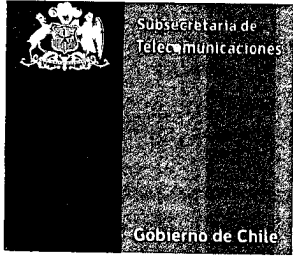
VISTOS:

- a) El Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado;
c) El Decreto Supremo N° 381, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad con el Título V de la Ley N° 18.168; y



CONSIDERANDO:

- a) Que la concesionaria Telefónica Móviles Chile S.A. mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2013, notificado a la casilla tarifas@subtel.cl, solicitó la constitución de Comisión Pericial para opinar de las controversias que se deduzcan relativas al informe de Objeciones y Contraproposiciones evacuado por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía, Fomento y Turismo;
b) Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2013, se notificó a la concesionaria el Of. Ord. N° 8639, de la misma fecha, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa al perito de la Subsecretaría y propone cuatro nombres para la designación del perito de común acuerdo;
c) Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2013, notificado a la casilla tarifas@subtel.cl, la concesionaria designó a su perito y propuso cuatro nombres para la designación del perito de común acuerdo, solicitando además, la realización del sorteo a la mayor brevedad posible;
d) Que atendido el desacuerdo en la determinación del perito de común acuerdo, procede la realización del correspondiente sorteo, según lo dispone el artículo 7° de Decreto Supremo individualizado en el literal c) de los Vistos;
e) Que resulta necesario acceder a la petición de la concesionaria contenida en la comunicación citada en el literal c) precedente, en el sentido de anticipar la ejecución del sorteo, con el objeto que la Comisión



Pericial que se conforme como resultado del mismo y tras la aceptación y juramento disponga de un plazo razonable para conocer de las materias respecto de las que emitirá opinión;

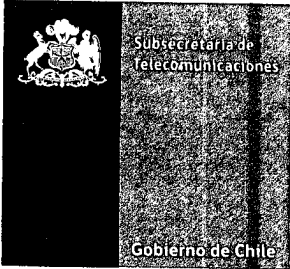
f) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880, es deber de los órganos de la Administración del Estado observar el principio de celeridad y de economía procedimental, lo que implica hacer expedito el procedimiento, removiendo todo obstáculo a su pronta y debida decisión, a la vez que la Administración debe responder con la máxima economía de medios, haciendo en un solo acto todos los trámites que admitan un impulso simultáneo; y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1.- Fijar para el día 27 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el sorteo correspondiente para la designación del perito de común acuerdo que integre la Comisión Pericial que se constituya para los efectos de opinar sobre las controversias que formule la concesionaria relativas al Informe de Objeciones y Contraproposiciones evacuado por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía, Fomento y Turismo, respecto de las tarifas propuestas por la concesionaria Telefónica Móviles Chile S.A. para los servicios afectos a fijación tarifaria correspondientes al periodo 2014-2019.

2.- Fijar el siguiente procedimiento de sorteo para la designación del perito de común acuerdo que integre la Comisión Pericial que se constituya para los efectos de opinar sobre las controversias que formule la concesionaria, relativas al Informe de Objeciones y Contraproposiciones:

1. Día: 27 de noviembre de 2013
2. Hora: 12:00 horas
3. Lugar: Amunátegui N° 139, 5° piso
4. Comparecientes: Subsecretario de Telecomunicaciones, representado para estos efectos por doña Geraldine González Santibáñez, Jefa de la División Política Regulatoria y Estudios, y representante legal de la concesionaria Telefónica Móviles Chile S.A. o apoderado con poder suficiente. Todo ello, sin perjuicio del carácter público de la sesión.
5. Ministro de Fe: Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. El Ministro de Fe abrirá la sesión comprobando la asistencia de los comparecientes.
7. A cada uno de los nombres designados según lo establece el artículo 7° del Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al Título V de la Ley N° 18.168, en adelante “el Reglamento”, tanto por la concesionaria como por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se le asociará un número del 1 al 4 según estricto orden alfabético de su primer apellido.
8. Existirán, a vista y comprobación de quien lo desee cuatro esferas numeradas del 1 al 4 que el Ministro de Fe introducirá en una tómbola.



9. Desde la tómbola, se extraerán sucesivamente todas las esferas, ordenándose los números respectivos de acuerdo a secuencia de su extracción.
10. Los nombres de los peritos asociados a dichos números se ordenarán posteriormente conforme con la misma secuencia, constituyéndose así el orden en que fueron sorteados los peritos para los efectos indicados en el inciso final del artículo 7° del Reglamento.
11. El primer nombre sorteado será el perito de común acuerdo.
12. Se levantará acta de la sesión que deberán firmar en triplicado los comparecientes y el Ministro de Fe.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


REPUBLICA DE CHILE
JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, a 28 de Noviembre de 2013

